



NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D^a.	J. ENRIQUE PÉREZ BERNABEU
DIRECCION:	AJUNTAMENT
NEGOCIADO:	SECRETARIA
	J.G.L.: 20/03/2019

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **20 de MARZO de 2019**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8º) APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ Y "ANÉMONA" MARINA BAIXA, EJERCICIO 2019.

Visto el borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià y "ANÉMONA" Marina Baixa (GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CÁNCER DE LA MARINA BAIXA), para la realización de diversas actividades y programas dirigidos a personas con cáncer durante el ejercicio 2019, obrante en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración indicado con "ANÉMONA" Marina Baixa con CIF G-53640850 y domicilio fiscal en c/ La Biga, 14, 03501-Benidorm, obrante en el expediente de su razón, cuyo objetivo y finalidad la colaboración entre la Asociación Anémona y el Ayuntamiento, en la realización de actividades y programas dirigidos a personas con cáncer de la localidad.

La Asociación Anémona, se compromete a:

- Desarrollar el siguiente programa de actuaciones:

1.- Realización de actividades/tallercurso de nutrición, de control del estrés y prevención de la ansiedad, o cualquier otro relacionado con la actividad que desarrollo la asociación.

2.- El primer y tercer jueves de cada mes a partir de las 18'00 horas, personal de la Asociación recibirá a personas de la localidad que lo soliciten, en el Despacho nº 2 de la Casa de Cultura, al objeto de asesorarlas y/o ayudarlas en materia de cáncer.

3.- Atención desarrollada a través de un psicólogo.

- Facilitar actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.
- El sometimiento de control financiero, que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en relación con la subvención concedida.
- Hacer constar en la publicidad (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià.

La Asociación Anémona se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas





actividades organice el Ayuntamiento para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.

SEGUNDO: Aprobar el gasto anual derivado del presente convenio de colaboración conforme al siguiente detalle:

- Subvención anual a "ANÉMONA" Marina Baixa.: **2.000 €**, por las diferentes actividades descritas en el convenio.

La Asociación "ANÉMONA" Marina Baixa" deberá presentar ante el Ayuntamiento justificación de los gastos y actividades realizadas.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a "ANÉMONA" Marina Baixa, a la Concejalía de Igualdad y al Servicio de Intervención y Tesorería.

QUINTO: Que se expida copia certificada del presente acuerdo para unión al expediente de su razón.

En Callosa d'en Sarrià, a **25** de **MARZO** de 2019.

LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRÓNICA

He recibido la notificación,
de _____ de 2019.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

G-53640850-ANEMONA GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON
CANCER DE MAMA.

C/LA BIGA, 14

03501- BENIDORMI. ✓

1-311.482.16

